

CONSTANCIA: El presente proceso y los memoriales anexos, se recibieron en este Juzgado el día 24 de enero de 2023, provenientes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgado Civiles y de Familia de Armenia Quindío. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Febrero 27 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2022 - 317
Asunto	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	RUBÉN DARIO ARBELÁEZ SEGURA
Demandado	ROBERT PALENCIA LÓPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Febrero veintiocho de dos mil veintitrés

En atención al escrito inmediatamente anterior, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante y coadyuvado a su vez por la apoderada del demandado, procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, presentado por el señor **RUBÉN DARIO ARBELÁEZ SEGURA**, a través de apoderada judicial en contra del señor **ROBERT PALENCIA LÓPEZ**, y en aplicación al artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, presentado por el señor **RUBÉN DARIO ARBELÁEZ SEGURA**, a través de apoderada judicial, en contra del señor **ROBERT PALENCIA LÓPEZ** por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

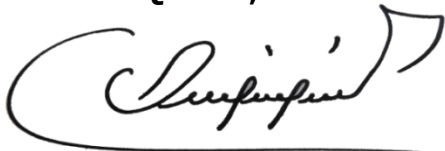
SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas que se hubieran decretado dentro del presente proceso, esto es el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal o convencional que devenga el señor **ROBERT PALENCIA LÓPEZ** identificado con C.C. 7.731.894 en la Policía Nacional. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, vaya la actuación surtida al archivo definitivo, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de marzo de 2023.

No. 036


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e70e9aacc945d3ab8a0d73bd272303a490586276843f08e3de93041b9003a7e**
Documento generado en 27/02/2023 04:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>